

RESOLUCIÓN N° 270/2024

POR LA CUAL SE DECLARA DE INTERES CIENTÍFICO AL X ENCUENTRO DE INVESTIGADORES Y XIII ENCUENTRO DE TESISISTAS "APRENDIZAJE Y CIENCIA PARA LA GENERACIÓN DE CONOCIMIENTO INNOVADOR Y SOSTENIBLE" DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENCARNACIÓN, QUE TENDRÁ LUGAR LOS DÍAS 23 Y 24 DE AGOSTO DE 2024.

Asunción, 10 de julio de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota recibida de la Universidad Autónoma de Encarnación informando sobre la realización del X Encuentro de Investigadores y XIII Encuentro de Tesistas "Aprendizaje y ciencia para la generación de conocimiento innovador y sostenible", prevista para el viernes 23 y sábado 24 de agosto del corriente año, en el Campus Urbano de la UNAE, Encarnación - Paraguay.

Que, el evento se presenta como una plataforma integral para el intercambio de conocimientos y experiencias, la promoción de la innovación y la gestión del conocimiento, y la participación ciudadana por medio de la investigación y la extensión. Busca no solo analizar críticamente las producciones académicas y científicas existentes, sino también fomentar el desarrollo de nuevas ideas y proyectos que contribuyan a un futuro sostenible u equitativo.

Las atribuciones del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología establecidas en el Artículo 7º, inciso g), de la Ley 2279 del 7 de noviembre de 2003 "Que modifica y amplía artículos de la Ley 1028/97 General de Ciencia y Tecnología".

El Decreto del Poder Ejecutivo N° 636 del 2 de noviembre de 2023 "Por el cual se nombra al Señor Benjamín Barán Cegla, Presidente del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) dependiente de la Presidencia de la República".

EL MINISTRO PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA RESUELVE:

Art. 1º: DECLARAR DE INTERÉS CIENTÍFICO al X ENCUENTRO DE INVESTIGADORES Y XIII ENCUENTRO DE TESISISTAS "APRENDIZAJE Y CIENCIA PARA LA GENERACIÓN DE CONOCIMIENTO INNOVADOR Y SOSTENIBLE" de la Universidad Autónoma de Encarnación, que tendrá lugar los días 23 y 24 de Agosto de 2024.

Art. 2º: APOYAR y difundirla a nivel nacional la realización de la actividad a que hace referencia el Art. 1º.

Art. 3º: COMUNICAR a quienes corresponda y, una vez cumplida, archívese.



SUME24-1390